CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19 "LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA), SELECCIONADO POR LA ORDEN AYG/287/2016, DE 11 DE ABRIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL.

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) (www.asopiva.com); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (www. asopiva.com); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos productivos incluidos dentro la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) que se enmarca dentro de la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

Se consideran proyectos productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Creación y desarrollo de PYMES.
- Aumento del valor añadido de los productos agrarios, agroalimentarios y forestales.
- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Tercero.- Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) a las subvenciones convocadas asciende a 685.712,79 €, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), sita en Calle Anselmo de la Orden 30, 42146, Abejar (Soria).

El Grupo de Acción Local Asociación Pinares–El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

En Abejar (Soria), a 25 de julio de 2016.

El Presidente de ASOPIVA,

Fdo. Paulino E. Herrero Amat

Junta de Castilla y León

FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN

LEADER

asopiva.

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19 "LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA), SELECCIONADO POR LA ORDEN AYG/287/2016, DE 11 DE ABRIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416575 y en la página web de la Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral www.asopiva.es

Finalidad de la modificación:

A la vista de la orden AYG/1368/2018, de 11 de diciembre, por la que se aprueba dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que aprueba la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos para el Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión de la Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 18 de septiembre de 2018, aprobó una reasignación de fondos para dotar a la submedida 19.3 de cooperación, disminuyendo la dotación asignada a la submedida 19.2 para proyectos productivos en 6.733,00€.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión de la Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 23 de enero de 2019, aprobó la distribución de fondos de dicha segunda asignación entre submedidas, entre ellas la submedida 19.2 para proyectos de carácter productivo con 677.712,79€.

Se modifica la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 "Leader", de 25 de julio de 2016, publicada en los boletines oficiales de las provincias de Soria y Burgos el 27 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016, respectivamente, añadiéndose el siguiente párrafo en su punto tercero:

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 670.979,79€. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 1.356.692,58€.

En Abejar (Soria) a 18 de febrero de 2019

Fdo.: Paulino Eduardo Herrero Amat (Presidente)

ASOCIACIÓN DE PINARES VALLE - ASOPIVA

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19 "LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA), SELECCIONADO POR LA ORDEN AYG/287/2016, DE 11 DE ABRIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416575, y en la página web de Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) www.asopiva.com

Finalidad de la modificación:

A la vista de la ORDEN AGR/507/2021 de 27 de abril de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicada en el BOCYL de 5 de mayo de 2021, por la que se modifica la ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 31 de mayo de 2021, aprueba el Plan Financiero de la dotación adicional específica permitida por la orden anterior, correspondiente al 30% de la dotación total de la 1ª, 2ª y 3ª asignación de fondos públicos LEADER asignados al Grupo, con su distribución por submedidas.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 "LEADER", de 25 de julio de 2016, publicada en los BOP de Soria y Burgos el 27 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016 respectivamente, y posterior modificación publicada en los BOP de Soria y Burgos el 4 de marzo de 2019 y 11 de marzo de 2019 respectivamente, modificándose el punto tercero y el primer párrafo del punto cuarto, como sigue:

Tercero.- Dotación financiera.
La dotación financiera destinada por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (Asopiva) a las subvenciones convocadas asciende a 2.213.833,57€ de acuerdo con las asignaciones aprobadas y a la disponibilidad de la dotación adicional especifica condicionada a lo establecido en la ORDEN AGR/507/2021, de 27 de abril de la Consejería de agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicada en el BOCYL de 5 de mayo de 2021.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Primer párrafo del punto "Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes."
El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Abejar (Soria), a 02 de junio de 2021
El presidente del Grupo de Acción Local Asociación Pinares el Valle

72868298C TOMÁS MARTÍNEZ (R: G42121780)

Firmado digitalmente por 72868298C TOMÁS MARTÍNEZ (R: G42121780)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0424/PUESTO 1/35879/13082019132114, serialNumber=IDCES-72868298C, givenName=TOMÁS, sn=MARTÍNEZ SAN JOSÉ, cn=72868298C TOMÁS MARTÍNEZ (R: G42121780), 2.5.4.97=VATES-G42121780, o=ASOC PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL ASOPIVA, c=ES
Fecha: 2021.06.02 11:52:25 +02'00'

Fdo.: Tomás Martínez San José

TERCERA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19 "LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA), SELECCIONADO POR LA ORDEN AYG/287/2016, DE 11 DE ABRIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416575, y en la página web de Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) www.asopiva.com

Finalidad de la modificación:

Habiéndose publicado en el BOCYL de 25/11/2022 la "ORDEN AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local, en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos" que modifica el apartado 2 del "artículo 6 Tercera asignación y asignaciones adicionales específicas" quedando como sigue: "La fecha para recibir solicitudes de ayuda por parte de los Grupos de Acción Local con cargo a las asignaciones de fondos descritas para las Estrategias de Desarrollo Local finaliza el 30 de junio de 2023.".

El Órgano de Decisión de la Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 30 de noviembre de 2022, ha acordado modificar la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 "LEADER", de 25 de julio de 2016, publicada en los BOP de Soria y Burgos el 27 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016 respectivamente, modificándose el primer párrafo del punto "Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes." Quedando como sigue:
"El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos y hasta el 30 de junio de 2023."

Abejar (Soria), a 30 de noviembre de 2022
El presidente del Grupo de Acción Local ASOPIVA

Fdo.: Tomás Martínez San José

ASOCIACIÓN DE PINARES VALLE ASOPIVA

Junta de Castilla y León · FEADER Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Europa invierte en las Zonas Rurales. · Gobierno de España · Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación · asopiva.